

RESOLUCIÓN CNEE-42-2018 Guatemala, 27 de febrero de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la

the te

Qui.



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - **I.I.** El monto a recuperar resultante es de Q.88,787.88, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.015069 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,892,118 kWh.
 - **I.II.** Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de marzo de 2018 al 31 de agosto de 2018**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.046108; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.104447; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.097814; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.130781.
 - I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.683879
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.153022

- **I.IV.** El Cargo por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de marzo de 2018 al 31 de agosto de 2018**, es el siguiente: CACYRBTSS_m = 113.46 Quetzales.
- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026664% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018.

Ib the

Página 2 de 3



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martinez Rodas

Secretária General

COMBIÓN NACIONAL DE EVERGÍA ELÉCTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web : <u>www.cnee.gob.at</u>; e-mail: <u>cnee@cnee.gob.at</u>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las $\Delta \varphi$ hor	as con QQ minutos del día
de febrero de de	os mil dieciocho, en 7a Calle,
5a y 6a avenida, Municipalidad de	Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la
Resolución CNEE-42-2018 de fecha vei	intisiete de febrero de dos mil
dieciocho, dictada por la COMISIÓ	
ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Mur	
médio / de / cédula/ de notific	
31 () = 140 () 111111d. DOT FE.	
mui Burer	Janjanan .
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResoiDir-2858 Exp.: GTTA-42-18 H	(F) Nothingador



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las ____ horas con ____ minutos del día

dieciocho , dictad		a veintisiete de fe MSIÓN NACIONAI	
ELÉCTRICA, a Em	presa Eléctrica	Municipal de Pu	erto Barrios , por
medio de cé	dula de no	otificación que	•
SI / NO / NE	rma DOVEE	, qui	en de enterado
SI () – NO () f	ima. DOY FE.		
		()	
		\	
		\bigvee	
		r	1
(f) Notifica	700	1 11 N/A	ufullu .
Doc.: GJ-ProyResolDir-2858	JUO	(1) 1901	AL DE ENE
Exp.: GTTA-42-18 H		_	The same and a second s
• • •			
MARINE MARINE ANNOTES ANTENIAS ANTENIAS ANTENIAS ANTENIAS CANADAS CANA	or commencer controller substantials with the substantial substantials politically and an extension of the substantials and the substantials are substantials and the substantial and the substan	Company Addition of the Company of t	
		LA MERCADERIA ENTREGADA	GUIA No. 36780120
TRANSPORTE, EMPACAL ALMACENAJE, S. TEASA		managa da malika di kuliki bara da kaya di kuka mula kiliki 172. Ni Kanazarian	FORMA DE PAGO
RESO - NIT: 3037029-9	DISTRIBUCION DE 328-3299 CARGA EN TODA G	VER CONDICIO	
14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2	VTE TOOL FOR SECTION OF BUILDING SECTION, SECTION, SECTION OF	DATOS DEL DE	STINATARIO
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23 DATOS DEL REMITE		PART OF SECURITION OF SECURITI	IPAL DE PUERTO BARRIOS
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 23	LECTRICA	EMPRESA ELECTRICA MUNIC 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AV	E PÜERTO BARRIOS IZABAL
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2: DATOS DEL REMITE! COMISION NACIONAL DE ENERGIA E A AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALAD	LECTRICA IUN HIVEL 12 CIUDAD	- 英語 1988年 4 39 - 1988 2 49 - 198 -	E PUERTO BARRIOS IZABAL
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2: DATOS DEL REMITE! COMISION NACIONAL DE ENERSIA E 4 AVE 15-70 IONA 10 EDIF PALAD Tel. 2290-8000	LECTRICA IUN NIVEL 12 CIUDAD CODIGO ORIGEN	- 英語 1988年 4 39 - 1988 2 49 - 198 -	and the second and the second of the second
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2: DATOS DEL REMITE! COMISION NACIONAL DE ENERGIA E A AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALAD	LECTRICA IUN HIVEL 12 CIUDAD	15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AV	COBERTURA CODIGO DESTINO No. FACTURA ENVIO